



UNIVERSIDAD RICARDO PALMA
LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 040-2016-SUNEDU/CD
SECRETARIA GENERAL

SG-1757/2018.

Lima, 06 de junio de 2018.

Señor Doctor
CARLOS SEBASTIÁN CALVO
Coordinador del Centro de Investigación
Presente.-



De mi consideración:

Me dirijo a usted para hacer de su conocimiento que el Consejo Universitario en sesión de fecha 05 de junio de 2018, adoptó el siguiente acuerdo:

Acuerdo de Consejo Universitario N°1307-2018

"Visto el oficio N°0173-2018-VRI del Vicerrector de Investigación elevando al rectorado, para su aprobación el *Reglamento del Repositorio Institucional de la Universidad Ricardo Palma*, presentado por el Coordinador del Centro de Investigación, y considerando los acuerdos de Consejo Universitario N°2323-2017 y N°0288-2018 referentes a la formalización de la Creación de la Unidad de Repositorio Institucional dependiente del Centro de Investigación de la Universidad Ricardo Palma, y la aprobación de la conformación del equipo y la aprobación de las Normas sobre incorporación de las tesis digitalizadas de pregrado y posgrado al Repositorio Institucional de la Universidad Ricardo Palma; **el Consejo Universitario acordó: aprobar el Reglamento del Repositorio Institucional de la Universidad Ricardo Palma, como sigue:**

**REGLAMENTO DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL
DE LA UNIVERSIDAD RICARDO PALMA**

BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 822, Ley de Derechos de Autor.
- Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- Ley N° 27705, Ley que crea el Registro de Trabajos de Investigación y Proyectos para optar grados académicos y títulos universitarios
- Ley N° 30035, Ley que Regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto.
- Decreto Supremo N° 006-2015-PCM, Reglamento de la Ley N° 30035, Ley que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto.
- Resolución N° 033-2016-SUNEDU/CD, Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar grados académicos y títulos profesionales – RENATI.
- Estatuto de la Universidad Ricardo Palma.
- Acuerdo de Consejo Universitario N° 2323-2017
- Acuerdo de Consejo Universitario N° 0288-2018

**TÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

PRIMERO: OBJETO DEL REGLAMENTO. El presente Reglamento tiene por objeto regular el funcionamiento del Repositorio Institucional Digital de la Universidad Ricardo Palma y las condiciones de depósito y divulgación de la documentación archivada en él.

SEGUNDO: OBJETIVO DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL. El Repositorio Institucional Digital de la Universidad Ricardo Palma es un sistema en línea de acceso abierto, implementado con el objetivo de almacenar, preservar y difundir la producción científica y académica generada por la comunidad universitaria, en formato digital.

TERCERO: FINES DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL. Son fines del Repositorio Institucional de la Universidad Ricardo Palma los siguientes:

- a. Integrar, conservar y preservar la producción intelectual de la Universidad.
- b. Aumentar la visibilidad de la producción científica y académica, del autor y de la Universidad.
- c. Incrementar el impacto de la producción científica de la Universidad en la sociedad.
- d. Proporcionar acceso a la información científica, académica y de investigación, en formato digitalizado, de forma gratuita.





UNIVERSIDAD RICARDO PALMA

LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 040-2016-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

TÍTULO II SOBRE EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL

CUARTO: CONTENIDO DEL REPOSITORIO. En el Repositorio Institucional de la Universidad Ricardo Palma se depositarán:

- Las investigaciones realizadas por los docentes de la Universidad a través del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad y aprobadas por el Consejo Universitario.
- Las publicaciones realizadas por la Editorial Universitaria, digitalizadas y autorizadas.
- Las publicaciones digitalizadas sobre investigaciones realizadas por el Vicerrectorado de Investigación de la URP.
- Las revistas de las Facultades y de los Centros e institutos en formato electrónico.
- Las tesis aprobadas de pre grado y pos grado: maestría y doctorado, así como los informes de investigación de fin de grado, en tanto cuenten con la debida autorización para su publicación.
- Los Informes de investigación (aprobados por el Consejo Universitario de la URP), realizados por los docentes y alumnos de las distintas facultades.
- Los artículos de investigación y ensayos académicos digitalizados realizados por los docentes de la URP (revisados y aprobados por el Vicerrectorado de Investigación).
- Otros que el Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Ricardo Palma considere convenientes, vinculados con la actividad científica, académica y de investigación de la Universidad.

QUINTO: DEPÓSITO VOLUNTARIO DE MATERIAL CIENTIFICO O ACADÉMICO. Los miembros de la comunidad universitaria de la Universidad Ricardo Palma, podrán depositar, de forma voluntaria para su divulgación en acceso libre y gratuito, la producción científica y/o académica de la que sean autores, tales como artículos de revistas, libros, ponencias en congresos e Informes.

El depositante es responsable de garantizar su autoría y la no infracción de los derechos de explotación en el supuesto de que el trabajo estuviera publicado. Para ello, entregarán a la Unidad de Publicaciones Electrónicas de su Facultad, Institutos, Escuela o Centro, una copia en formato electrónico y el correspondiente documento de autorización.

SEXTO: RESERVA DEL DERECHO A RECHAZAR EL DEPÓSITO. La Universidad Ricardo Palma se reserva, en todo caso, el derecho de rechazar aquellos documentos que no reúnan las características de originalidad, nivel e interés académico y valor científico para estar depositados en el Repositorio Institucional.

SÉPTIMO: OBRAS PRODUCIDAS BAJO RELACIÓN LABORAL O POR ENCARGO. Pueden ser incluidos en el Repositorio Institucional Digital de la Universidad Ricardo Palma las obras producidas bajo relación laboral o como obra por encargo, de acuerdo con la legislación de la materia.

OCTAVO: CESIÓN DE LOS DERECHOS PATRIMONIALES DEL AUTOR. Las obras que se depositen en el Repositorio Institucional Digital de la Universidad Ricardo Palma deberán contar con la cesión de los derechos necesarios para su publicación y uso en el repositorio por parte de autores. En consecuencia, la Universidad deberá incorporar en los contratos que suscriba con sus trabajadores, servidores, locadores o prestadores de servicios, las respectivas cláusulas que aseguren la cesión de tales derechos. Se fomentará el uso de licencias Creative Commons.

TÍTULO III GESTIÓN DEL REPOSITORIO

NOVENO: GESTIÓN DEL REPOSITORIO. La gestión del Repositorio Institucional, técnica y funcional, se encuentra a cargo de la Unidad de Repositorio Institucional de la Universidad Ricardo Palma (URIDURP), dependiente del Vicerrectorado de Investigación.

La URIDURP centralizará toda la producción de conocimiento científico y académico, en formato digital, que se desarrolle en la Universidad Ricardo Palma y que coadyuve en la construcción de la memoria intelectual institucional.

La URIDURP se encarga de la administración del repositorio y de los depósitos de la producción científica y académica, en especial los trabajos de investigación, tesis, revistas electrónicas, metadatos y materiales que se enlazarán a los repositorios digitales ALICIA del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC) y RENATI de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), siendo el único canal autorizado para enlazar con dichas instituciones.

La URIDURP se encuentra conformado por:

- Un Coordinador General;
- Un Coordinador ejecutivo, especialista;
- Un Técnico especialista.

DÉCIMO: DE LAS UNIDADES DE PUBLICACIONES ELECTRÓNICAS. Las Facultades, Institutos, Escuelas, Centros y Unidades Académicas de la Universidad Ricardo Palma conformarán dentro de ellas una Unidad de Publicaciones Electrónicas, que se encargará de seleccionar el material digital académico, científico, humanístico y artístico a ser incorporadas en las revistas electrónicas correspondientes.



Formamos seres humanos para una cultura de Paz"

Av. Benavides 5440 - Urb. Las Gardenias - Surco
Lima 3 - Perú / E-mail: sec_gral@urp.edu.pe - www.urp.edu.pe

Central: 708-0000 / Fax: 708-0226
Anexos: 0701 / 0704



UNIVERSIDAD RICARDO PALMA

LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 040-2016-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

UNDÉCIMO: COMPOSICIÓN DE LAS UNIDADES DE PUBLICACIONES ELECTRÓNICAS. La Unidad de Publicaciones Electrónicas estará constituida por el editor de la Revista y el Director de la Escuela, Instituto, Escuela o Centro. Corresponde a este último la responsabilidad administrativa del cumplimiento de dichas funciones.

DUODÉCIMO: FUNCIONES DE LAS UNIDADES DE PUBLICACIONES ELECTRÓNICAS. Son funciones de la Unidad de Publicaciones Electrónicas las siguientes:

- Verificar que la Revista de la Facultad o del Instituto cumpla con los criterios de calidad para su indexación (Latindex y otros).
- Obtener la autorización de publicación expresa de los artículos a ser incorporados en las revistas electrónicas.
- Responsabilizarse administrativamente por las infracciones a la propiedad intelectual en las que pudiesen incurrir los artículos incorporados en la publicación electrónica. Para ello, evaluarán previamente el material a ser publicado mediante el sistema antiplagio, cuya licencia será proporcionada por la Universidad.

TÍTULO IV

DEPOSITO DE OBRAS EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL

DÉCIMO SEXTO: SOBRE LAS OBRAS DEPOSITADAS. Las obras depositadas en el Repositorio Institucional de la Universidad Ricardo Palma podrán ser:

- Transformadas para adaptarlas a cualquier tecnología susceptible de incorporarlas a internet; adaptadas para hacer posible su utilización en formatos electrónicos, así como incorporar metadatos para realizar el registro de la obra e incorporar "marcas de agua" o cualquier otro sistema de seguridad o de protección.
- Reproducidas en un soporte digital para su incorporación a una base de datos electrónica, incluyendo el derecho de reproducirla y almacenarla en servidores, a los efectos de garantizar su seguridad, conservación y preservar el formato.
- Comunicadas y puestas a disposición del público a través de un archivo abierto institucional, accesible de modo libre y gratuito a través de internet, sin perjuicio de las restricciones que el autor pueda establecer.
- Distribuidas en copias electrónicas a los usuarios en un soporte digital, sin perjuicio de las restricciones que el autor pueda establecer.

DÉCIMO SÉPTIMO: DERECHOS DEL AUTOR DE OBRA DEPOSITADA. El autor de una obra depositada en el Repositorio Institucional Digital de la Universidad Ricardo Palma estará claramente identificado como propietario de los derechos del documento. En caso de utilizarse licencias Creative Commons, se precisará clara y explícitamente las condiciones de la licencia de la obra depositada.

DÉCIMO OCTAVO: USOS PERMITIDOS Y EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD. La Universidad Ricardo Palma informará a los usuarios del Repositorio Institucional sobre los usos permitidos, y no garantiza ni asume responsabilidad alguna por otras formas en que los usuarios hagan un uso posterior de las obras no conforme con la legislación vigente.

La Universidad no revisará el contenido de las obras, que en todo caso permanecerá bajo la responsabilidad exclusiva del autor y no estará obligada a ejercitar acciones legales en nombre del autor en el supuesto de infracciones a derechos de propiedad intelectual derivados del depósito y archivo de las obras.

DÉCIMO NOVENO: PRESERVACIÓN Y RETIRO DE OBRAS DEPOSITADAS. La Universidad Ricardo Palma adoptará las medidas necesarias para la preservación de la obra en un futuro. Asimismo, la Universidad se reserva el derecho de retirar la obra, previa notificación al autor, en supuestos suficientemente justificados, o en caso de reclamaciones de terceros.

VIGÉSIMO: PRESERVACIÓN DE CONTENIDOS. La preservación digital de los contenidos del Repositorio Institucional Digital de la Universidad Ricardo Palma garantiza la capacidad de utilizar estos contenidos en el futuro. Las medidas técnicas que se realizan son:

- Copias de seguridad.
- Actualizaciones de hardware y software.
- Migración de formato en caso sea requerido.

VIGÉSIMO PRIMERO: FORMATO DE LOS DOCUMENTOS. El tipo de formato de los documentos está estrechamente relacionado con la posibilidad de recuperar y acceder a sus contenidos en un futuro, debido a la obsolescencia tecnológica.

El Repositorio Institucional de la Universidad Ricardo Palma admite distintos tipos de soporte estándares comúnmente utilizados. No obstante, el Repositorio Institucional sólo garantiza el soporte de estándares abiertos que permitan la recuperación y migración del contenido del documento, los cuales serán fijados por la URIDURP.

VIGÉSIMO SEGUNDO: METADATOS. Los documentos del Repositorio Institucional de la Universidad Ricardo Palma están descritos con metadatos. Los metadatos son datos asociados a un documento digital que recogen información fundamentalmente de administración y presentación del recurso. Los metadatos describen, identifican y permiten el acceso al recurso.

"Formamos seres humanos para una cultura de Paz"



Av. Benavides 5440 - Urb. Las Gardenias - Surco

15083 - Perú / E-mail: sec_gral@urp.edu.pe - www.urp.edu.pe

Central: 708-0000 / Fax: 708-0926

Anexos: 0701 / 0704



UNIVERSIDAD RICARDO PALMA

LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 040-2016-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

El esquema de metadatos utilizado en el Repositorio Institucional de la Universidad Ricardo Palma será definido por la URIDURP de conformidad a la normativa nacional vigente.

DISPOSICIONES FINALES Y TRANSITORIAS

PRIMERA DISPOSICIÓN TRANSITORIA: Las Facultades, Institutos, Escuelas, Centros y Unidades Académicas de la Universidad Ricardo Palma adaptarán su normativa propia.

DISPOSICIÓN FINAL: El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación. Los aspectos no previstos de este Reglamento serán materia de las respectivas directivas, dictadas por el Vicerrectorado de Investigación.

GLOSARIO:

- **ALICIA:** Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto, también denominado: "Acceso Libre a la Información Científica para la Innovación"-ALICIA. (Resolución de Presidencia N° 087-2016-CONCYTEC-P).
- **Licencia Creative Commons:** son permisos que sirven para otorgar públicamente el derecho de utilizar y compartir una publicación protegida por los derechos de autor (obras artísticas, científicas, entre otras). Entre menos restricciones implique una licencia, mayores serán las posibilidades de utilizar y distribuir un contenido.
- **Metadatos:** Información estructurada que describe las características del documento; como el autor, asesor, contenido, palabras clave, fecha de publicación, entre otros.
- **Repositorio Digital:** Es un medio virtual destinado a gestionar, almacenar, preservar y difundir la producción intelectual institucional en forma electrónica.
- **RENATI:** Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar grados académicos y títulos profesionales. Depende de SUNEDU.

Atentamente,



ANDRÉS ENRIQUE MALDONADO HERRERA
Secretario General

ZCC.
Se adjunta expediente en copias

Distribución	
• Rectorado	1
• Vicerrectorado Académico	1
• Vicerrectorado de Investigación	1
• Dirección General de Administración	1
• DACA	1
• Archivo	1

"Formamos seres humanos para una cultura de Paz"